

SUMARIO

- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019**
- **MUFACE: recordatorio de pautas para evitar devoluciones de recetas**
- **Anotación del DNI en la dispensación de psicótrópos**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Fechas de entregas de recetas**

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha comunicado que el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de venta de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición comienza **el día 3 de febrero y finaliza el día 1 de mayo de 2020.**

A diferencia de los años anteriores, las farmacias deben declarar las ventas de antibióticos veterinarios que se han realizado al consumidor final del medicamento y con receta veterinaria, tanto de los antibióticos destinados a mascotas (perros, gatos y otros animales de compañía), como de los antibióticos destinados a animales de abasto.

Aquellas farmacias que no hayan efectuado ninguna venta de antibióticos veterinarios en 2019 no tienen obligación de registrarse en la aplicación ni enviar su declaración.

En la [página web de la aplicación](#) se puede descargar el manual de uso de la plataforma, en la que por primera vez farmacias, minoristas y entidades ganaderas también declararán las ventas de antibióticos para mascotas.

Se puede consultar el [listado de códigos nacionales](#) de medicamentos veterinarios con antibióticos en su composición. En dicho listado, de forma general, no se recogen las formas farmacéuticas óticas, spray, pomadas y colirios que tienen antibiótico en su composición.

MUFACE: recordatorio de pautas para evitar devoluciones de recetas

1. Recetas sin fecha de prescripción

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlos el médico y deberán ser salvados por una **nueva firma del mismo médico prescriptor.**

2. Recetas que precisan el visado de inspección

2.1. Receta visada, con su correspondiente fecha de visado, en la que el médico no ha consignado la de prescripción: la fecha de visado avala la ausencia de la fecha de prescripción. La fecha de dispensación deberá ser igual o posterior a la del visado.

2.2. Receta visada, con su correspondiente fecha de visado, en la que el médico sí ha consignado la de prescripción: la fecha del visado tiene que ser igual o posterior a la de prescripción y la fecha de dispensación deberá ser igual o posterior a la del visado.

2.3. Receta visada, sin su correspondiente fecha de visado, en la que el médico sí ha consignado la fecha de prescripción: excepcionalmente, a efectos de dispensación, se considera que el visado se ha realizado en la misma fecha que la prescripción y, por lo tanto, la fecha de dispensación deberá ser igual o posterior a la de prescripción.

Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos

Recordamos que el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación establece:

“Artículo 15. **Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.**

5. En el caso de medicamentos que contengan sustancias estupefacientes incluidas en las listas I y II de la Convención Única de 1961 de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas incluidas en las listas I, III y IV del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, **el farmacéutico deberá comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la receta médica el número de Documento Nacional de Identidad o documento asimilado para los extranjeros.**”

Exclusiones de la oferta del SNS

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **MARZO de 2020**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de diciembre de 2019.

Medicamento	Código Nacional
PARACETAMOL SANDOZ 500MG 20 COMPRIMIDOS EFG	679560
PARACETAMOL SANDOZ 650MG 20 COMPRIMIDOS EFG	662027
PARACETAMOL SANDOZ 650MG 40 COMPRIMIDOS EFG	662028

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **JUNIO de 2020**

Medicamento	Código Nacional
PICATO 150MG/G GEL 3 TUBOS UNIDOSIS DE 0,47 G	695321
PICATO 500MG/G GEL 2 TUBOS UNIDOSIS DE 0,47G	692320
NORVECTAN 600MG 20 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	848002
ALOGESIA 600 20 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	847988
ALGIDRIN 600MG 20 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	848028

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

CONVATEC, S.L.

Bolsas de colostomía que mantienen su código nacional y precio. Modifican su nombre comercial-presentación y especificaciones técnicas (Cambio del material del panel de la cara interna y en su caso también externa de las bolsas. Modificación del filtro)

COD. NAC.	TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL- PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL- PRESENTACIÓN
477737	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS OPACA 32MM 30U	ESTEEM CERRADA VENTANA 35MM 30U
477745	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS OPACA 38MM 30U	ESTEEM CERRADA VENTANA 40MM 30U
477752	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS OPACA 45MM 30U	ESTEEM CERRADA VENTANA 50MM 30U
477729	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS OPACA REC 19-64MM 30U	ESTEEM MAXI CERRADA VENTANA REC 20-70MM 30U
477786	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS TRANSP 32MM 30U	ESTEEM MAXI CERRADA VENTANA 35MM 30U
477794	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS TRANSP 38MM 30U	ESTEEM MAXI CERRADA VENTANA 40MM 30U
477802	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS TRANSP 45MM 30U	ESTEEM MAXI CERRADA VENTANA 50MM 30U
469080	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS A 25MM 30U	ESTEEM MINI CERRADA VENTANA 25MM 30U
469098	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS A 32MM 30U	ESTEEM MINI CERRADA VENTANA 35MM 30U
469106	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	COLOHESIVE PLUS A 38MM 30U	ESTEEM MINI CERRADA VENTANA 40MM 30U

Bolsas de colostomía que mantienen su código nacional y precio. Modifican su nombre comercial-presentación y especificaciones técnicas (Ventana del panel externo de la bolsa)

COD. NAC	TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL- PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL- PRESENTACIÓN
487611	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	ESTEEM CERRADA TR REC 20-70MM 30U	ESTEEM CERRADA VENTANA REC 20-70MM 30U
487538	BOLSAS COLOST RES SINT MIC FIL	ESTEEM MINI CERRADA OP REC 20- 70MM 30U	ESTEEM MINI CERRADA VENTANA REC 20-70MM 30U

DENTSPLY SIRONA IBERICA S.A.

Sonda vesical que mantienen su código nacional y precio. Modifica su nombre comercial-presentación y especificaciones técnicas con reducción de la longitud de la sonda.

COD. NAC.	TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN
489963	SONDA VESICAL BAJA FRICCIÓN	LOFRIC NELATON 20 CM CH 18 60U	LOFRIC ELLE NELATON 10CM CH 12 60U

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS S.A.

Apósito estéril que mantienen su código nacional y precio. Modifica su nombre comercial-presentación.

También modifica sus especificaciones técnicas e indicaciones:

- Pasa de ser hidrocoloide con alginato a ser fibra de hidrocoloide.
- Pasa de indicación de úlceras por presión de la zona sacro-coxígea a úlceras por presión y vasculares.

COD. NAC.	TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN
482182	APÓSITO ESTÉRIL	COMFEEL PLUS SACRO 3U	BIATAIN FIBER 15X15 CM 3U

Apósito de ostomía que mantiene su código nacional y precio. Se produce una alteración sustancial del producto.

- Cambio del tipo de producto y del nombre comercial-presentación
- Cambio de especificaciones técnicas
Pasa de ser un disco (apósito) de ostomía para bolsas de dos piezas con enganche mecánico, a ser un arco de sujeción para bolsas y discos de ostomía.
- Cambio de indicaciones
Pasa de estar indicado como disco (apósito) para bolsas de ostomía a estar indicado como apósito de sujeción para prevenir fugas evitando que se levanten los bordes del disco y la bolsa de ostomía.

La alteración se justifica para ofrecer una alternativa al único producto semejante financiado:

CN 497859 APÓSITOS B OSTOM RES SINT – HYDROFRAME 10U – 10,46 €
Ofertante IGROBE RODAR 2001

COD. NAC.	ACTUAL TIPO DE PRODUCTO	NUEVO TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN	PVP IVA (euros)
489708	APÓSITOS B OSTOM ARO RES SINT	APOSITOS B OSTOM RES SINT	DISCOS ADH ALTERNA CONFORT 3P ADH TRANSP 60MM 5U	BRAVA ARCOS DE SUJECION ELASTICOS 20U	18,67

LABORATORIOS INDAS. S.A.U.

Absorbente de incontinencia que mantiene su código nacional y precio. Modifica su nombre comercial-presentación, especificaciones técnicas y ofertantes (antiguo ofertante DISTROME S.L.).

COD. NAC.	TIPO DE PRODUCTO	Actual NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL-PRESENTACIÓN
489260	ABSORB INC ORINA NOC ANAT	LISUBEL ELASTICOS T. GRANDE 80U	INDAS ELASTICOS T. GRANDE 80 U

Desaparición de recetas y sellos

- 1) El Departamento de Prestaciones Sanitarias de Muface nos comunica el robo/extravío de varios talonarios de recetas en distintas comunidades:

Y10965526826, Y10967430276, Y16891931101, Y17970413451,
 Y19891931126, Y10969219526, Y14960795576, Y14967352401,
 Y14971089376, Y18967536226, Y12964165776, Y15964166626,
 Y10971110601, Y14963309076, Y17959447551, Y19928164026,
 Y12971145551, Y17967533376, Y11967050426, Y16972443126,
 Y10965442401, Y16776296076, Y19768293876, Y19946523851,
 Y19965431201.

- 2) La Gerencia de Salud del Área de León nos comunica el extravío de varios sellos médicos:

- ✓ Sello perteneciente al Dr. D. Luis Miguel Gutiérrez Alaiz, con nº de colegiado 24026310 y CIAS 1703180101V.
- ✓ Sello con CPF 1703220112P.

- 3) La Delegación Madrid-Oeste de ISFAS nos comunica el extravío de cinco recetas oficiales con visado cuyos números son: W12427774998, W13427774999, W14427775000, W15446342457, W16446342452

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como se ha informado en años anteriores, el Colegio tiene la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia antes del primer día hábil del mes de mayo (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Para posibilitar el cumplimiento de la norma, es necesario notificar al Colegio antes del 29 de abril de 2020 el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones. Esta comunicación se realizará a través de la herramienta "Comunicación de vacaciones de oficinas de farmacia", disponible en el Canal Colegiados de la página web, accesible para todos los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia. En caso de no poder realizar la notificación a través de la página web, deberá remitirse al Colegio un escrito con la información de las vacaciones al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional máximo de un mes. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las farmacias más próximas que permanecen abiertas.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	MIÉRCOLES 1 DE ABRIL ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ABRIL	LUNES 4 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en C/ Santa Engracia, 31, planta baja, de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2020](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Os recordamos que el próximo mes de abril se efectuará **una recogida extraordinaria** el lunes **día 27 para las recetas de abril**, ese día solo se deberán **entregar las cajas blancas de Receta Electrónica** con las hojas de cupones completas, el resto de hojas se presentarán en la entrega ordinaria del lunes 4 de mayo.

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.